



**BUIN**

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

31 MAR 2023

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 1049,** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3.100, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicio de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Memorándum N° 295 de fecha 20 de marzo de 2023 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal informe de Permisos Exentos y Rebajas desde el 01 al 31 de enero de 2023. Adjunta la siguiente documentación:

- Listado con de giros percibidos entre 01.01.2022 y 31.01.2023, generada por la oficina de patentes comerciales.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal que indica decretar.

**DECRETO.**

1.- Procédase a las rebajas y exenciones periodo desde el 01 al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado por el Memorándum N° 295/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- Apruébese listado de giros percibidos correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2023. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

3.- Cabe hacer presente que las exenciones se realizan trimestralmente a contar de la fecha que el Alcalde decide sobre la base de los antecedentes presentados por el solicitante, la entrevista personal y las facultades que le otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2023, según el Título V Art. 13 punto 5.4 y 6.4, Título VI Art. 24 punto 7, Título XII, Art. 38, 39 Y 40.

4.- Cabe señalar que los permisos de Ferias que fueron objeto de exenciones en este periodo por alguna causal establecida en la Ordenanza de Derechos, cuando son gestionados con una exención o rebaja que son autorizadas por el Sr. Alcalde de forma trimestral antes del vencimiento del pago. Dichos permisos que fueron objeto de exención no se encuentran devengados a la fecha por tratarse de autorizaciones precarias y que se tramitan en el momento que se solicitan.

5.- Se deja estipulado que los permisos otorgados entre 01 al 31 de enero de 2023 con exención, fueron autorizados por el Alcalde en forma trimestral con vencimiento en el mes de abril del 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.**



GABRIEL MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUAL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG VES f.p.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU